

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 4 DE OCTUBRE DE 1977

Núm. 226

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 81

MODIFICACION PLANTILLA AYUNTAMIENTO DE MOLINASECA

Por escrito de fecha 21 de los corrientes, la Dirección General de Administración Local comunica a este Gobierno Civil, lo que sigue:

“Visto el expediente de modificación de plantilla, instruido por el Ayuntamiento de Molinaseca, esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la amortización de una plaza, vacante, de Auxiliar.”

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

León, 28 de septiembre de 1977.

El Gobernador Civil,

Julio Camuñas y Fernández-Luna

Delegación de Hacienda de León

ANUNCIO

Con fecha 1 de septiembre de 1977, el Sr. Recaudador de Tributos de la Zona de Ponferrada 1.^a, ha tenido a bien nombrar Auxiliar de Recaudación de 2.^a clase a don Francisco Barredo Verdial, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el núm. 5 del artículo 28 del Estatuto Orgánico

de la función recaudatoria y del personal recaudador del Ministerio de Hacienda.

Lo que se hace público para el debido conocimiento de autoridades y contribuyentes.

León, 27 de septiembre de 1977.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez Vázquez. 4502

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de Cabreros del Río (León) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del río Viejo afluente del Esla, en término municipal de Cabreros del Río (León).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Estación depuradora de aireación prolongada capaz de depurar un caudal diario de 116,00 m.³.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Viejo, afluente del Esla, en término municipal de Cabreros del Río (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publi-

cación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 16 de setiembre de 1977.
El Comisario accidental de Aguas, César Luaces Saavedra.

4451

Núm. 1983.— 900 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Villablino

Previa autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Villablino, en sesión celebrada el día 15 del actual, adoptó el acuerdo de convocar concurso-oposición, aprobando las correspondientes bases, para la provisión en propiedad de una plaza de Guardia Municipal, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.—Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por concurso-oposición, de una plaza de Guardia Municipal, incluida en el Grupo de Administración Especial.—Servicios Especiales.—Policía Municipal, dotada con el sueldo base anual de 104.316

pesetas, más dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente; ajustándose la convocatoria a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación núm. 1409/77 de 2 de junio.

Segunda.—*Condiciones de los aspirantes.*—Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

A) Haber ingresado, en este Ilustrísimo Ayuntamiento de Villablino (León), como Policía Municipal, con carácter interino, temporero, eventual o contratado, con anterioridad a primero de junio del año actual, estando prestando servicio en tal fecha y desde la misma hasta la de publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo continúe ininterrumpidamente. A tal efecto, los interesados deberán aportar, para tomar parte en el concurso previo a la celebración de las pruebas selectivas, certificación acreditativa de los citados extremos y especialmente respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento, adoptado en la sesión correspondiente.

b) Aparecer incluidos en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) Afiliación a la Seguridad Social con la misma anterioridad del apartado b) precedente.

Los aspirantes que soliciten tomar parte en las pruebas selectivas restringidas que se convocan, quedan dispensados de la edad límite fijada para el ingreso, según dispone el art. 2.º, norma 2.ª del Decreto número 1409/77.

B) Ser español.

C) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

D) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

E) No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

F) Tener como mínimo una estatura de 165 centímetros y robustez proporcionada a la talla.

G) Haber prestado servicio militar en cualquier Cuerpo Armado, sin nota desfavorable en su hoja de servicios, y no haber sido licenciado por inútil; lo que se acreditará con los documentos precisos de los que se deduzca su situación de licenciado.

H) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

Tercera.—*Instancias.*—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán hacer constar el número del Documento Nacional de Identidad, y que reúnen todas y cada

una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen "a jurar por su conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, respecto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley", se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. A las mismas deberá acompañarse las certificaciones acreditativas especificadas en la Base 2.ª A), juntamente con Documento acreditativo de haber ingresado o satisfecho la cantidad de quinientas pesetas por derechos de examen.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—*Admisión de aspirantes.*—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial del Estado y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para las reclamaciones, a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta.—*Tribunal calificador.*—El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un representante del Profesorado Oficial, el representante de la Dirección General de Administración Local, el Jefe de la Policía Municipal, y el Secretario de la Corporación, que actuará también de Secretario del Tribunal, salvo que delegue ésta, en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta.—*Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.*—Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que

no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada aspirante, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Quince días antes de comenzar el concurso-oposición, el Presidente del Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local, en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.—*Celebración del concurso-oposición.*—Se celebrará en dos partes:

A) En la primera el Tribunal examinará la relación de aspirantes, seleccionando exclusivamente los que reúnan las condiciones especificadas en la Base 2.ª A) según resulte de la documentación aportada juntamente con la instancia.

B) En la segunda tendrán lugar las pruebas selectivas siguientes: Primer ejercicio, contestar oralmente durante un tiempo máximo de quince minutos un tema sacado a suerte de los comprendidos en el programa que como anexo se acompaña, pudiendo los diversos miembros del Tribunal formular preguntas a los aspirantes sobre este tema u otros de los comprendidos en el programa a fin de formarse idea clara de la preparación de éste.—Segundo ejercicio, constará de dos partes: a) Redactar un parte de denuncia o un informe, con arreglo al supuesto o hecho concreto que señale el Tribunal. Y b) Describir el itinerario a seguir, enumerando el nombre de las vías públicas correlativamente, por el camino más corto para practicar una o varias notificaciones, o entrega de documentos, saliendo del Ayuntamiento hasta su destino.

Octava.—*Calificación.*—Serán eliminados los aspirantes que no reúnan las condiciones especificadas en la Base 2.ª A), sin que puedan pasar a celebrar la segunda parte del concurso-oposición en la que tienen lugar las pruebas selectivas.

Los dos ejercicios de la segunda parte inmediatamente de realizados serán calificados individualmente por los distintos miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada aspirante haya alcanzado, otorgada por cada uno de aquéllos. Estos ejercicios serán eliminatorios sin poder pasar el aspirante al segundo, sin haber superado las pruebas del primero.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios de la segunda parte, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los dos ejercicios.

Novena. — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.* — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para proceder al correspondiente nombramiento.

El aspirante, al que corresponda ser nombrado en propiedad, deberá presentar en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base 2.^a y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
2. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.
3. Declaración jurada de no hallarse incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.
4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.
5. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
6. Acreditar por documento fehaciente las condiciones especificadas en la Base 2.^a, F), G) y H).

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso será nombrado el aspirante, que habiendo superado las pruebas, siguiere en orden de puntuación al anterior.

Décima.—*Incidencias.*—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición.

Undécima.—Todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación el Decreto 1409/77 de dos de junio; el Decreto 1411/1968 de 27 de junio; la Ley de Procedimiento Administrativo de 27 de junio de 1958; la vigente Ley de Régimen Local; el Reglamento de Funcionarios de Administración Local; y el Decreto 688/1975 de 21 de marzo, así como las demás disposiciones y normas que sean de pertinente aplicación.

ANEXO

PROGRAMA

Tema I.—La Administración Local, concepto. Entidades que comprende.—El Municipio.

Tema II.—El Alcalde.—La Comisión Permanente.—El Ayuntamiento Pleno.—Los Funcionarios.

Tema III.—El Municipio de Villablino: extensión y límites.—Entidades que comprende.—Distritos y secciones.—Servicios municipales.

Tema IV.—Orden público: concepto.—Autoridades encargadas de su conservación.—Actos contra el orden público.

Tema V.—Régimen orgánico de la Policía Municipal. Concepto de Policía.—Jerarquía de normas: Ordenanzas, Reglamentos, Bandos.—Funciones de la Policía Municipal.

Tema VI.—Selección y acceso a los Cuerpos de la Policía Municipal: Condiciones generales, procedimiento de selección.—Situaciones e incompatibilidades: expectación de destino, servicio activo, otras situaciones; incompatibilidades.

Tema VII.—Jerarquía.—La Unidad de mando.—Autoridad y jefatura directa del Alcalde.

Tema VIII.—Derechos y deberes de la Policía Municipal.—Régimen retributivo.—Régimen disciplinario: Faltas y sanciones.

Tema IX.—Partes de servicio: actividades urbanas, de tráfico y de control de personal.—Otras actividades propias de la Policía Municipal referidas a los diversos servicios del Ayuntamiento de Villablino.

Villablino, 19 de septiembre de 1977.
El Alcalde (ilegible).

4390 Núm. 1994.—7.520 ptas.

Ayuntamiento de Las Omañas

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, previa su tramitación reglamentaria y por los plazos que se indican, los documentos siguientes:

1.—Padrón general de arbitrios y tasas del ejercicio actual, por 15 días.

2.—Cuentas municipales de administración de patrimonio, general de presupuesto y la de valores auxiliares e independientes, todas ellas relativas al ejercicio de 1976, por 15 días y 8 más.

Todo ello a efectos de examen, reparos o reclamaciones a que haya lugar.

Las Omañas, 20 de septiembre de 1977.—El Alcalde, Juan Fernández.

4460

Ayuntamiento de Iguëña

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, el expediente núm. 3 sobre modificación de créditos en el presupuesto extraordinario del camino vecinal de Boeza-Iguëña, a fin de que en tal plazo y a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado y formular por escrito cuantas reclamaciones se estimen justas.

Iguëña, 23 de septiembre de 1977.—
El Alcalde, Dionisio Crespo Blanco.

4461

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción número uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado Juez de Instrucción número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario núm. 33/1975, sobre robo, contra otros y Francisco Sanz Casarrubias; en la que por providencia de esta fecha se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el vehículo embargado, propiedad del penado anteriormente expresado, siendo el vehículo de las siguientes características:

Vehículo turismo Renault-R-10, matrícula B-595.570, color azul, valorado en nueve mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de octubre próximo, a las once horas de su mañana.

Se advierte a los licitadores, que para tomar parte en la misma deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado a efecto el 10% del avalúo del vehículo.

No se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes de la tasación del vehículo, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Magistrado Juez número uno, Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

4470 Núm. 1991.—760 ptas.

**

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo dispuesto en diligencias preparatorias núm. 81 de 1977, que instruye este Juzgado por estafa,

se notifica y emplaza al inculpado José-Manuel Ferreira Salvador, de 27 años de edad, natural de Socorro (Portugal), cuyas demás circunstancias personales se ignoran y actualmente en domicilio desconocido, para que en término de tres días comparezca en autos por medio de Letrado que le defienda y Procurador que le represente, para lo que en cuanto a su designación se le hace el requerimiento oportuno bajo apercibimiento de que si así no lo verifica le serán designados de oficio.

Dado en León, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Carlos García Crespo. 4487

**

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en diligencias preparatorias núm. 81 de 1977, que instruye este Juzgado por estafa, se requiere al acusado José-Manuel Ferreira Salvador, de 27 años de edad, natural de Socorro (Portugal), cuyas demás circunstancias personales se ignoran y actualmente en domicilio desconocido, a fin de que en término de una audiencia preste fianza de treinta y cinco mil pesetas que se le exigen para garantizar las responsabilidades civiles que contra el mismo pudieran derivarse, bajo apercibimiento de que si así no lo verifica se procederá al embargo de bienes de su propiedad en cantidad bastante.

Dado en León, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Carlos García Crespo. 4487

**

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en Diligencias preparatorias núm. 29 de 1977, instruida por cheque sin fondos, se cita a D. Manuel Alberto Vila, con último domicilio conocido en esta ciudad, calle Juan de Vega, núm. 4-4.º A, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción número uno el próximo día once de octubre, a las once horas a fin de recibirle declaración, como testigo bajo los apercibimientos legales.

Dado en León, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Carlos García Crespo. 4488

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por SS.ª en autos de juicio ordinario de menor cuantía que en este Juzgado se tramitan con el núm. 170 de 1977, a instancia de D. Belarmino García Castañón, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González

Martínez, contra D.ª María Esther Sarmiento Méndez, y sus hijos menores de edad María del Mar y Francisco Javier Arias Sarmiento, representados por su citada madre, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de León, aquélla por sí y además como integrante con sus expresados hijos de la comunidad hereditaria de su finado padre y esposo D. Genaro Arias Cerezales, y contra los demás desconocidos e inciertos herederos del mencionado D. Genaro Arias Cerezales, que falleció en Toreno, el día 19 de septiembre de 1976, por medio de la presente se emplaza a dichos demandados como demás desconocidos e inciertos herederos de D. Genaro Arias Cerezales para que en el término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (ilegible).

4476 Núm. 1995.—760 ptas.

Juzgado Comarcal de La Vecilla

Cédula de citación

Por la presente se cita a Jan Ptacnik, de 50 años, casado, conductor, hijo de Robert e Irena, natural y vecino de Ostrava (Checoslovaquia) y a quien resulte ser propietario del vehículo matrícula DVA-0071, de comparecencia ante el Juzgado de Distrito de La Vecilla (León) para el próximo día dieciséis de noviembre y hora de las once cuarenta y cinco, al objeto de asistir a la vista del juicio de faltas núm. 144/77, que se sigue en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, advirtiéndose a los interesados que deberán venir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

La Vecilla, a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (ilegible). 4428

TERCIO DUQUE DE ALBA II DE LA LEGION

Juzgado Militar Permanente

Requisitoria

Salvador Fernández Urcera, hijo de Manuel y de María, natural de León, de estado civil soltero, de profesión soldador, de 26 años de edad, cuyas señas particulares son: pelo negro, estatura 1.660 milímetros, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba escasa, boca regular, color sano, encartado en causa s/n.º, por el presunto delito de desertión, comparecerá ante este Juzgado, en el término de veinte días, ante D. Matías Mendo Sánchez, Capitán Legionario, Juez Instructor en el Militar Permanente en la Plaza de Ceuta del Ter-

cio Duque de Alba II de la Legión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares, la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Capitán Juez Instructor, Matías Mendo Sánchez. 4432

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.457/77, seguidos a instancia de Maximino González Tascón contra Minas e Industrias, S. A. y otras, sobre silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día veintiuno de noviembre a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Minas e Industrias, S. A., y quien resulte ser su aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—Luis Pérez Corral—Rubricados. 4425

Anuncio particular

Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de Villacelama

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Aguas (R. O. 9 abril 1872; en relación con el apartado 2.º del artículo 16 del Reglamento de Sindicatos de Riegos 25 junio 1884); por imperio del artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14-11-1968 y artículos 58, apartado 6.º, y 61, apartado 4.º del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19-12-1969, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y Sres. contribuyentes, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al "Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no estatales" con carnet profesional número 120 y, no contravenir el artículo 29 en incompatibilidades, determinado en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del personal recaudador del Ministerio de Hacienda de 19 de diciembre de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villacelama, 27 de septiembre de 1977.—El Presidente del Sindicato, Octavio de la Puente. 4471